



BOP

SÁBADO, 29 DE ABRIL DE 2023

N.º 098

DEPUTACIÓN DE LUGO

boletin@deputacionlugo.org
www.deputacionlugo.gal

Dep. Legal: LU-1-1968

Administración: San Marcos, 8 - 27001 Lugo
Tel.: 982 260 124/25/26 - Fax: 982 260 205

AYUNTAMIENTOS

ABADÍN

Anuncio

ANUNCIO

Exposición pública y anuncio de cobro - Padrón Fiscal Servicio de Ayuda en el Hogar

La Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Abadín en sesión común celebrada el 17.04.2023 aprobó inicialmente el Padrón Fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar correspondiente al mes de marzo de 2023, tanto en la modalidad básica como de dependencia.

Segundo el dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados a su pago, que disponen de un plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde - Presidente, en el plazo de UN (1) mes, contado desde la fecha de finalización del período de exposición pública de este padrón fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia. Contra la resolución del recurso de reposición, no cabrá de nuevo dicho recurso.

Contra la resolución del recurso de reposición, expresa o tácita, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo, en los plazos señalados en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Anuncio de cobro

De conformidad con el dispuesto en el artículos 24 y 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija como plazo de ingreso, en período voluntario, DOS (2) meses a contar desde el día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias designadas. Para los demás contribuyentes, los recibos les serán enviados a la dirección fiscal del sujeto pasivo por correo postal para que puedan efectuar su pago en cualesquier oficina de las entidades bancarias radicadas en el término municipal.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en su caso, de las costas del procedimiento.

A presente publicación, en los dos supuestos, de anuncio de exposición al público de los padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la dicha Ley 58/2003.

Abadín, 18 de abril de 2023.- El Alcalde, José María López Rancaño.

R. 1261

BARREIROS*Anuncio***CONVOCATORIA DE APERTURA DE La BOLSA DE EMPLEO PARA PUESTOS DEL SERVICIO DE SOCORRISMO EN PLAYAS EN La TEMPORADA ESTIVAL**

Por la Xunta de Gobierno Local de 20 de abril de 2023 aprobábase las bases que regirán la bolsa de empleo para cubrir posibles plazas para puestos del servicio de socorrismo en playas en la temporada estival.

Plazo de presentación de instancias: DIEZ DÍAS HÁBILES (no cuentan sábados, domingos y festivos) a contar desde lo siguiente al de la publicación de este anuncio (de 9:30 a 14:30 horas, en el Registro general del ayuntamiento de Barreiros- Rúa Vila, 63, 27790, San Cosme de Barreiros), también podrán presentarse a través de la sede electrónica municipal (barreiros.sedelectronica.es) y también se podrán remitir en la forma determinada en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 segundo el establecido en las bases.

Bases de la bolsa: publicadas en la página web del ayuntamiento www.concellodebarreiros.gal y en el Tablero de anuncios del ayuntamiento (físico y sede electrónica).

Barreiros, 20 de abril de 2023.- La alcaldesa, Ana Belen Ermida Igrexas.

R. 1262

*Anuncio***NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIAS/OS DE CARRERA**

De conformidad con el previsto en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el dispuesto en las bases generales que regulan los procesos selectivos excepcionales de estabilización de empleo temporal de larga duración, se hace público el nombramiento de las/los siguientes funcionarias/los de carrera de este Ayuntamiento de Barreiros, para las siguientes plazas a favor de las personas que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PLAZA
ANA EIROA MARTINEZ	***9903**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2, nivel 13)
ROCIO PENABAD FLORES	***9555**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2, nivel 13)
VANESA RIO RODRIGUEZ	***9925**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2, nivel 13)
ramona rodriguez perez	***6547**	AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2, nivel 13)
ROSA MARIA SANCHEZ VILLALBA	***9440**	AGENTE DE EMPLEO LOCAL (A1, nivel 22)
GUSTAVO GONZALEZ AMOR	***2872**	INGENIERO TECNICO AGRICOLA/FORESTAL (A2, nivel 16)
maria carmen blas lo ríe	***9460**	DIPLOMADA ESCUELA INFANTIL (A2, nivel 16)
ana isabel rojizo sanchez	***1685**	DIPLOMADA ESCUELA INFANTIL (A2, nivel 16)
lucia diaz leiva	***9217**	TECNICA ESPECIALISTA ESCUELA INFANTIL (C1, nivel 13)
lorena eiroa prado	***9713**	TECNICA ESPECIALISTA ESCUELA INFANTIL (C1, nivel 13)
maria fuente cardalda	***8131**	TECNICA ESPECIALISTA ESCUELA INFANTIL (C1, nivel 13)
angela marina otero	***3505**	TECNICA ESPECIALISTA ESCUELA INFANTIL (C1, nivel 13)
MARIA JOSE PERDIGUERO GARCIA	***5876**	ANIMADORA SOCIOCULTURAL (A2/B, nivel 16)

Estas personas dispondrán del plazo de un mes desde la notificación de este anuncio para tomar posesión de la plaza.

Creanse las bolsas de empleo cómo funcionario interino en el ayuntamiento de Barreiros, creadas expresamente para estos procesos de estabilización y aprobadas por resolución de alcaldía de 16 de diciembre de 2022, que entran en vigor de forma inmediata y sustituyen la cualesquier bolsa de empleo temporal existente para la cobertura de estos puestos de trabajo, que quedan sin efectos de forma inmediata.

Barreiros, 24 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Ana Belen Ermida Igrexas.

R. 1287

BÓVEDA*Anuncio*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión común celebrada el día 27 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional del **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA** del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo).

Y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente la información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se considerará definitivamente adoptado el acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

Bóveda, 24 de abril del 2023. El Alcalde, José Manuel Arias López.

R. 1263

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión común celebrada el día 27 de marzo de 2023, acordó la aprobación provisional de la **MODIFICACIÓN DE La ORDENANZA FISCAL Nº.19 REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIO MUNICIPAL** del Ayuntamiento de Bóveda (Lugo).

Y en cumplimiento del dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente la información pública por el plazo de TREINTA (30) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se considerará definitivamente adoptado el acuerdo en caso de que no se presentaran reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado.

Bóveda, 24 de abril del 2023. El Alcalde, José Manuel Arias López.

R. 1264

MONFORTE DE LEMOS*Anuncio*

El Pleno del Ayuntamiento de Monforte de Lemos, en sesión común 27.02.2023, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de la tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de basura.

Puesto que no se presentaron alegatos en el plazo de exposición pública de conformidad con el que disponen los artículos 17.3 y 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan elevados a definitivos el acuerdo de modificación, y se procede su publicación.

ARTÍCULO 6.º.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria y su determinación funcional y su superficie local y la carga por cada metro cuadrado de superficie son:

DESCRIPCIÓN	€/BIMESTRE 1º-2ºBIM 2023	€/BIMESTRE 3º-6ºBIM 2023
Viviendas		
Zona Urbana	14,23 €	12,88€
Zona Rural	7,13 €	6,46€
Actividades		
Locales sin actividad	14,23 €	12,88 €
Servicios de restaurantes, cafeterías y bares y establecimientos similares		
En su caso, equivalencia en el IAE/IAE Grupos 671, 672, 673, 674,675, 676, 677		
Hasta 20 m ²	33,21 €	30,07 €

	De 21 m ² a 100 m ²	49,84 €	45,12 €
	De 101 m ² a 200 m ²	66,45 €	60,16 €
	De 201 m ² a 400 m ²	99,65 €	90,22€
	De 401 m ² a 1000 m ²	149,48 €	135,33€
	Más de 1000 m ² (por cada 1000 m ² o fracción de exceso)	83,03 €	75,17€
Salas de fiesta, salas de juego y establecimientos similares			
En su caso, equivalencia en el IAE/IAE Grupos 965, 969			
	Hasta 100 m ²	51,25 €	46,4
	De 101 m ² a 200 m ²	73,48 €	66,53
	De 201 m ² a 400 m ²	122,47 €	110,88
	De 401 m ² a 1000 m ²	171,46 €	155,23
	Más de 1000 m ² (por cada 1000 m ² o fracción de exceso)	97,97 €	88,7
Establecimientos alimentación, supermercados, hipermercados y similares			
En su caso, equivalencia en el IAE/IAE Grupos 641, 642, 643, 644,645,647, 661, 662			
	Hasta 20 m ²	39,85 €	36,08 €
	De 21 m ² a 100 m ²	59,79 €	54,13 €
	De 101 m ² a 200 m ²	79,73 €	72,18 €
	De 201 m ² a 400 m ²	119,59 €	108,27€
	De 401 m ² a 1000 m ²	179,38 €	162,4 €
	Más de 1000 m ² (por cada 1000 m ² o fracción de exceso)	99,65 €	90,22 €
Hoteles, Moteles, Hostales, Hondas, Residencias, Pensión, Casas de Huésped, Alojamientos Turísticos, Hospitales y establecimientos similares			
En su caso, equivalencia en el IAE/IAE Agrupación 68, Grupos 935, 941, 951			
Con servicio de restaurante, bar o cafetería			
	Hasta 100 m ²	21,93 €	19,85€
	De 101 m ² a 200 m ²	31,44 €	28,46 €
	De 201 m ² a 400 m ²	52,38 €	47,42€
	De 401 m ² a 1000 m ²	73,33 €	66,39€
	Más de 1000 m ² (por cada 1000 m ² o fracción de exceso)	39,05 €	35,35€
Sin servicio de restaurante, bar o cafetería			
	Hasta 100 m ²	19,93	18,04
	De 101 m ² a 200 m ²	29,89	27,06
	De 201 m ² a 400 m ²	49,84	45,12
	De 401 m ² a 1000 m ²	69,75	63,15
	Más de 1000 m ² (por cada 1000 m ² o fracción de exceso)	39,85	36,08
Comercio al mayor de comidas o bebidas, almacenes de materiales de construcción, transportes, industrias, fábricas, talleres y establecimientos similares			
En su caso, equivalencia en el IAE/IAE - Divisiones, 1, 2, 3, 4, 5 - Grupos 611, 612, Epígrafe 6174 - Grupos 691, 692, 699			
Grupos 711, 712, 721, 722, 729, 751, 754, 756, 757 - Epígrafe 8436			
	Hasta 20 m ²	26,58	24,06
	De 21 m ² a 100 m ²	39,85	36,08
	De 101 m ² a 200 m ²	53,14	48,11
	De 201 m ² a 400 m ²	79,73	72,18
	De 401 m ² a 1000 m ²	119,59	108,27
	Más de 1000 m ² (por cada 1000 m ² o fracción de exceso)	66,45	60,16
Resto de establecimientos comerciales y de servicios, oficinas, edificios públicos, de enseñanza, asociaciones, entidades bancarias y financieras y establecimientos similares			

En su caso, equivalencia en el IAE/IAE - Grupos 613, 614, 615,616, - Epígrafe 6171,6172,6173,6175,6176,6177,6178,6179
 Grupos 618, 619, 621,622, 623,631, 646, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657,659, 663, 664, 665 - Grupo 755 - Agrupación 76
 División 8 excepto 8436 - Grupos 911, 912, 913, 921, 922, 931, 932, 933, 936, 942,943, 944, 945, 952, 961,962,963, 964, 966, 967, 968, 971, 972,973,974,975,979, 981,982, 983, 989,991,999

Hasta 20 m ²	18,96	17,17
De 21 m ² a 100 m ²	28,44	25,75
De 101 m ² a 200 m ²	37,93	34,34
De 201 m ² a 400 m ²	56,9	51,51
De 401 m ² a 1000 m ²	85,35	77,27
Más de 1000 m ² (por cada 1000 m ² o fracción de exceso)	47,41	42,92

Otras actividades no tarifadas expresamente

Hasta 20 m ²	18,96	17,17
De 21 m ² a 100 m ²	28,44	25,75
De 101 m ² a 200 m ²	37,93	34,34
De 201 m ² a 400 m ²	56,9	51,71
De 401 m ² a 1000 m ²	85,35	77,27
Más de 1000 m ² (por cada 1000 m ² o fracción de exceso)	47,41	42,92

Profesionales y artistas
 Sección 2.ª y 3ª

Profesionales y artistas	17,06 €	15,45 €
--------------------------	---------	---------

La superficie de los locales de negocio, comercio, industria y actividades de servicios se valorará en función de la superficie de los locales a efectos de la actividad de: superficie total del censo de los tributos reales si se trata de superficies que se destinan a actividades de negocio y de superficies pasivas y de otros tipos del Impuesto sobre Actividades Económicas y de los locales de negocio de la Matriculación del Impuesto sobre Actividades Económicas y de los locales de negocio y de otros tipos.

En el caso de que se trate de superficies de locales de negocio, industria y actividades de servicios que se destinan a actividades de negocio y de superficies pasivas de los locales de negocio de la Matriculación del Impuesto sobre Actividades Económicas y de los locales de negocio y de otros tipos.

En los locales en los que se desarrollen varias actividades, las superficies a fiscalizar serán las distintas actividades y se considerará la actividad principal del local, que a efectos de esta ley se considerará la actividad principal a que se destina la superficie.

En los locales en los que se desarrollen varias actividades, las superficies a fiscalizar serán las distintas actividades y se considerará la actividad principal del local, que a efectos de esta ley se considerará la actividad principal a que se destina la superficie.

Las anteriores modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y serán vigentes mientras no se acuerde su modificación o derogación.

Contra este acuerdo, de aprobación definitiva de las modificaciones de la tasa por la recogida, tratamiento y eliminación de basura se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Monforte de Lemos, a 25 de abril 2023.- El Alcalde, P.D Decreto de fecha 24.01.2022, La primera Teniente de Alcalde, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 1289

Anuncio

APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, el día 24 de abril de 2023 el expediente núm. 22/2023 de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario por importe de 1.940.361,46 €, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, según lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de no producirse alegatos se entenderá aprobado con carácter definitivo.

Monforte de Lemos, 25 de abril de 2023.- El ALCALDE, José Tomé Roca, P.D. Decreto de fecha 24.01.2022 La PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE, Gloria María Prada Rodríguez.

R. 1290

A POBRA DO BROLLÓN

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24/04/2023 el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2023, el plantel y la relación de puestos de trabajo para dicho ejercicio, en cumplimiento del dispuesto en el art. 169.3 del Texto refundido de la Ley del Reglamento de las Haciendas Locales aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, y disposiciones concordantes, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, que comenzará a contarse desde lo siguiente lo de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que durante el mismo puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las calles deberán ser dirigidas al sr. Alcalde-presidente de esta Corporación, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse ninguna en el plazo indicado.

A Pobra do Brollón, 24 de abril de 2023.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 1265

Anuncio

Formada, rendida e informada favorablemente por la Comisión Informativa y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 20/04/2023, la Cuenta General del ejercicio 2022, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente lo de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el plazo indicado y ocho días más, los interesados podrán examinarlas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas, de conformidad con el dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A Pobra do Brollón, 24 de abril de 2023.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 1266

RÁBADE

Anuncio

De conformidad con el dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 47 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales, se hace público para general conocimiento que, por ausentarme del Ayuntamiento entre los días 27 de abril a 1 de mayo de 2023, ambos inclusive, me sustituirá en las funciones de la Alcaldía de este Ayuntamiento el primero teniente de alcalde don Alejandro Martínez Campos.

Rábade, 24 de abril de 2023.- El Alcalde, Francisco Xosé Fernández Montes.

R. 1267

RIBADEO

Anuncio

Resolución de Alcaldía núm. 2023-0331 del Ayuntamiento de Ribadeo por la que, concluido el procedimiento selectivo de estabilización de empleo se nombra personal para cubrir los puestos que se señalan:

Por Resolución de Alcaldía núm. 2023-0331 de fecha 11 de abril de 2023, una vez concluido el proceso selectivo de estabilización de empleo, se efectuó el nombramiento de:

Identidad	DNI/NIF
Luis González Amor	**3102**

Características de la plaza:

Servicio/Dependencia	Servicios Funerarios
Id. Puesto	0801 RPT
Denominación del puesto	Peón Coveiro
Naturaleza	Laboral fijo
Nombramiento	11/04/2023
Escala	Administración Especial
Subescala	Operario
Clase/Especialidad	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	Equiparado "C2".

El que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Ribadeo, 19 de abril de 2023.- El ALCALDE, FERNANDO SUAREZ BARCIA.

R. 1268

Anuncio

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL ACCESO A PUESTOS DE TRABAJO DE CARACTER LABORAL FIJO INCLUIDOS EN La RPT MUNICIPAL.

OFERTA PUBLICA DE EMPLEO 2023. PEÓN ALBAÑIL. Puesto RPT/ nº 1022 /4

1.-OBJETO DE La CONVOCATORIA.-

El objeto de las presentes bases es la cobertura con carácter fijo del puesto de trabajo señalado en la RPT municipal con el número 1022/4.

2.-CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO:

Grupo. Asimilado a un Grupo Y.

Clasificación: Plantel Laboral fijo. Administración Especial.

Adscripción: Servicios de mantenimiento de instalaciones e infraestructuras.

3.FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las funciones del puesto de trabajo que se convoca serán las previstas en la RPT, señaladamente las de ejecución de trabajos manuales de conservación, mantenimiento y reparación de infraestructuras e instalaciones municipales propios de esta categoría.

Cualquier otra función propia de su cargo o categoría.

El puesto estará sometido al régimen de incompatibilidades según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas, en el Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones de aplicación.

4. SISTEMA DE SELECCIÓN: concurso-elposición .

5.NÚMERO DE PLAZAS QUE SE CONVOCAN: Una.

6.- REQUISITOS DE Los ASPIRANTES.

1a)Generales: Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 50 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia

la) Tener la nacionalidad española, o alguna otra que, con arreglo al dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2/2015, permita el acceso al empleo público.

b) Estar en posesión de la titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla.

c) No ser separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder al cuerpo o escala de personal funcionario del que a persona fuera separada o inhabilitada.

En el caso del personal laboral, no ser despedido mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en la situación de inhabilitación absoluta o especial para lo desempeño de empleos o cargos públicos por resolución judicial, cuando se tratara de acceder a la misma categoría profesional a la que se pertenecía.

En el caso de nacionales de otros estados, no estar inhabilitado o en situación equivalente, ni ser sometido la sanción disciplinaria o equivalente que impida en el Estado de origen el acceso al empleo público en los términos anteriores.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

y) Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para lo desempeño de las correspondientes funciones o tareas.

b) Específicos.

1. Titulación académica: Estudios primarios, certificado de escolaridad o titulación semejante o superior.

2.-Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o superior.

Todos los requisitos exigidos deben poseerlos los/las aspirantes el día que finalice el plazo para presentar las solicitudes y conservarlos, por lo menos, ata la fecha de su nombramiento /firma de contrato laboral.

c) Derechos de Examen: Los interesados en participar en este proceso selectivo deberán ingresar en la cuenta bancaria a nombre del Ayuntamiento IBAN nº ES40 0081 5420 3100 0100 0705 la tasa por derechos de examen prevista en la Ordenanza municipal T7 de la tasa por expedición de documentos, epígrafe 8.º (BOP de Lugo nº 177 de fecha 04/08/2022) **por importe de 15,00 €**, debiendo aportar justificante de este ingreso junto con la solicitud de participación.

7.- PUBLICIDAD DE La CONVOCATORIA Y DE SUS BASES.-

Estas bases específicas se harán públicas en el Boletín Oficial de la provincia de Lugo y también en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y web municipal [www.ribadeo.gal/sede electrónica](http://www.ribadeo.gal/sede_electronica).

La convocatoria para comienzo del plazo para presentación de solicitudes se efectuará en el B.O.E.

Los sucesivos anuncios relativos al proceso de selección se harán públicos a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y web municipal [www.ribadeo.gal/sede electrónica](http://www.ribadeo.gal/sede_electronica).

No se efectuarán notificaciones individuales.

8. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y TURNO DE RESERVA.-

Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ribadeo debidamente cumplimentadas, durante el plazo de **veinte días natural** contados desde lo siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el BOE.

Podrán asimismo remitirse en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo común de las AA.PP.

Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, las personas aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas Bases, referidos siempre como máximo al día en el que finalice el plazo de presentación de instancias.

Los aspirantes con minusvalía igual o superior al 33% deberán indicarlo expresamente en la solicitud.

Igualmente las personas aspirantes comprometen, en el caso de ser propuestos para el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con el que determina el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A La instancia se acompañará **inexcusablemente** a siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.

- Titulación que acredite el cumplimiento de este requisito.
- Se acompañará una/una relación circunstanciada de los méritos que aleguen por el orden que se establezca en la correspondiente convocatoria, uniéndose la dicha relación los documentos justificativos de los mismos (originales o fotocopia compulsadas), **y no se tomarán en consideración ni serán valorados aquellos que no queden debidamente acreditados en todos sus extremos, en el momento de final del plazo de presentación de solicitudes.**
- Justificante, en su caso, del título o Certificado de idioma gallego (CELGA 2 o superior).
- Resguardo del pago de las tasas correspondientes.

Turno de reserva.-

Se reservará una/una cuota no inferior al siete por ciento de las vacantes ofertadas para ser cubiertas entre personas que acrediten poseer una/una discapacidad de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

La reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, por lo menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

La opción el turno de reserva deberá hacerse constar en la solicitud de participación por la persona interesada atendiendo al dispuesto en la Base Quinta del presente documento.

Los aspirantes que opten por el turno de reserva deberán superar las mismas pruebas selectivas que las fijadas para el resto de los aspirantes. En las pruebas selectivas, incluidos los cursos de formación y los períodos de prácticas, se establecerán las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios que sean necesarios para su realización por las personas con discapacidad, siempre que así lo solicitaran, a fin de garantizar que participen en condiciones de igualdad con los demás aspirantes. Estas personas concurrirán en turno separado de los demás aspirantes siempre que así se justificara para lo mejor desarrollo de sus pruebas selectivas¹.

En todo caso el grado de discapacidad que resulte acreditado deberá ser compatible con el desempeño de las tareas y funciones correspondiente al puesto ofertado.

9.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES. FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE Las PRUEBAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo para subsanación que será de 10 días, de conformidad con el dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La corrección de errores, se podrá enmendar de oficio o la instancia de parte segundo a vigente Ley de Procedimiento Administrativo común.

Dicta resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablero de anuncios del Ayuntamiento. Quien no presente la solicitud de subsanación o reclamación en el indicado plazo decaerá en su derecho siendo excluido definitivamente de la lista de aspirantes.

Finalizado el plazo se dictará resolución por la que se aprueba la lista definitiva, resueltas las reclamaciones que en su caso se produzcan, y se indicará igualmente el lugar y fecha de comienzo del 1º ejercicio y orden de actuación de los aspirantes así como la composición del Tribunal, publicándose estos anuncios y cualquier otro anuncio sucesivo en relación a este proceso selectivo en el tablero de anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Si en cualesquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva, incluso durante la celebración de las pruebas se advirtiera en las solicitudes inexactitud o falsedad que había sido causa de exclusión ésta se considerará defecto insubsanable y resolverá dicha exclusión.

Desde la terminación de una/una prueba y ata el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y un máximo de 40 días.

10.de ENVOLVIMIENTO DEL PROCESO SELECTIVO.-

La Fase de oposición:

Serán 3 ejercicios.-

Primero ejercicio. Práctico.

Consistirá en la realización de una/una prueba práctica relacionada con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo tendente a valorar las habilidades y conocimientos necesarios de los aspirantes para la ocupación del puesto.

La prueba será determinada por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio,

¹ Atendiendo al previsto en el artículo 54 de la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia.

La duración máxima de la misma no excederá de 40 minutos

El tribunal establecerá con carácter previo los criterios para valorar esta prueba que se pondrán si conocimiento de los aspirantes al inicio de la misma.

El ejercicio se calificará por el tribunal de 0 a 10 puntos y serán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Según Ejercicio.- De carácter **obligatorio y eliminatorio** consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de una/una hora, un tema determinado por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el Programa del ANEXO I, aunque no se atenga a un epígrafe concreto de aquel.

El Tribunal propondrá dos temas a los aspirantes de los que deberán elegir uno que deberán contestar obligatoriamente.

Los aspirantes tendrán libertad en cuanto a la forma de exposición se refiere, valorándose por el Tribunal la formación general, la claridad de ideas y conocimiento de la materia así como el rigor y precisión en la exposición.

Posteriormente o en el propio acto serán convocados, en su caso, oportunamente para proceder por sí mismos a la lectura pública de los ejercicios.

Este ejercicio se calificarán de 0 a 10 puntos y será preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

Tercero ejercicio. Idioma gallego.- De carácter **obligatorio y eliminatorio** consistirá en la traducción directa del castellano al gallego de un texto propuesto por el órgano de selección inmediatamente antes de celebrarse el primer ejercicio, en un tiempo máximo de 10 minutos, y sin ayuda de diccionario.

Se calificará cómo APTO o NO APTO. Serán No aptos aquellos ejercicios que contengan 20 errores o madres.

*Quedarán exentos de celebrar este ejercicio aquellos aspirantes que aporten antes de su celebración título oficial de conocimiento del idioma gallego **Celga 1 o equivalente**, debidamente homologado, correspondiente al nivel de estudios exigidos para participar en las pruebas selectivas, según el Orden de 16 de julio de 2007, por la que se regulan los certificados oficiales acreditativos de los niveles de conocimiento de la lengua gallega, modificada por el Orden de 10 de febrero de 2014.

B) Fase de concurso:

Se calificará esta fase de acuerdo con los méritos aportados por los aspirantes y según se especifica en el **ANEXO II** de estas Bases y **sin que la cualificación pueda exceder de 4 puntos en su totalidad.**

Esta fase no tiene carácter eliminatorio ni se tendrá en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Esta fase cualificará con posterioridad a la celebración de la fase de oposición para aquellos que superaran los tres ejercicios.

Cualificación final: La cualificación de cada aspirante en los diferentes ejercicios del proceso selectivo será el resultado de la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal o a determinada de común acuerdo por el conjunto de sus miembros.

La puntuación total del proceso selectivo será la suma de las cualificaciones de la fase de concurso y de los dos ejercicios de la fase de oposición.

11. TRIBUNAL CALIFICADOR.

Estará constituido por las siguientes personas:

Presidente:

Titular y suplente correspondiente. Un funcionario de categoría o escala igual o superior a la plaza que se convoca, designado por la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: 3 funcionarios de categoría o subescala igual o superior al puesto que se convoca y sus suplentes correspondientes.

Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento de Ribadeo y cómo suplente del mismo un funcionario del Ayuntamiento con categoría igual o superior al puesto que se convoca. Actuará con voz y sin voto.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el no previsto en estas bases y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas.

Se aplicará igualmente a legislación básica del Estado sobre Función Pública y el R.D. 896/1991 por lo que se establecen las reglas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de personal funcionario de Administración Local. En el no previsto en ellas, la reglamentación para el ingreso en la Función

Pública de la Comunidad Autónoma de Galicia y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

12.- RELACIÓN DE APROBADOS.-

Una/Una vez finalizada la cualificación de las personas aspirantes el Tribunal publicará por orden de puntuación la relación de aprobados y elevará dicha relación al órgano competente del Ayuntamiento a los efectos de la tramitación del correspondiente nombramiento/firma de contrato laboral.

El Tribunal calificador no podrá proponer el acceso a la condición de empleado público a un número superior de aprobados al de puestos o plaza convocadas.

13.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona propuesta aportará, dentro del plazo de veinte días natural contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia (que deberá presentarse con el original para compulsar) de su Documento Nacional de Identidad o documento que lo sustituya.
- 2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse con su original para compulsar) del título o en su caso, diploma en base al cuál se procedió a su admisión o justificante de tener cumplido los requisitos para la expedición del mismo.
- 3.- Certificado acreditativo de posuir la capacidad funcional para lo desempeño de las tareas habituales del puesto a lo que aspira. En el supuesto de personas con discapacidad se observará también lo que establece el apartado de la Base duodécima.
- 4.- Declaración responsable de no haber sido separado del servicios del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales mediante expediente disciplinario ni y encontrar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- 5.- Declaración responsable de no se encontrar incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad específica conforme a la normativa vigente.
- 6.- Declaración responsable de no incurrir en ninguno de los supuestos de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas según la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y normativa de desarrollo de la misma.
- 7.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social (para el caso de haber estado de alta en la misma).
- 8.- Número de cuenta bancaria.

El aspirante con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que supere la oposición deberá además acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas del puesto.

Para el supuesto de que había tenido la condición de funcionario o empleado público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal u hoja de servicios.

14. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-

Quien en el plazo indicado no presente la documentación indicada (salvo casos de fuerza mayor), no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

El aspirante nominado deberá tomar posesión/firmar contrato laboral en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a lo que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante cuando, sin causa justificada, no lo hiciera dentro del plazo señalado.

El nombramiento será publicado en el BOP de Lugo.

15.- LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN.-

El RDL 5/2015, de 5 de octubre de aprobación del TR de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

La Ley 2/2015, de 29 de abril de Empleo Público de Galicia.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen local.

R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Ley 5/1997, de 22 de julio, de administración local de Galicia.

Decreto 95/1991, de 20 de marzo, de la Comunidad autónoma de Galicia por la que se aprueba lo
Reglamento de selección de personal y Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por lo que se aprueba el
Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.
Real decreto 896/1991, de 7 de junio, que aprueba las reglas básicas y programas mínimos a que se debe
ajustar el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.
Ley 2/2015, de 29 de abril del Empleo Público de Galicia.
Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.
Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

16.- FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso selectivo la Alcaldía-Presidencia podrá aprobar un listado de espera con aquellas personas presentadas al proceso, y ordenada de mayor a menor puntuación en el sumatorio total, que no habían obtenido plaza.

17.- INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por el interesado recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo de Lugo o, a su elección, lo que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín correspondiente (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

ANEXO I

La) FASE DE OPOSICION

TEMARIO.-

Tema 1.- La constitución española de 1978. Principios Generales.

Tema 2.- Organización municipal. Competencias de los Ayuntamientos. El Pleno, El Alcalde. Especial referencia al Ayuntamiento de Ribadeo (servicios municipales existentes en el Ayuntamiento de Ribadeo).

Tema 3.- Derechos y deber de los empleados públicos. Retribuciones, permisos, licencias, incompatibilidades.

Tema 4.- El Ayuntamiento de Ribadeo (Parroquias, núcleos de población, calles de la villa, edificios municipales, etc).

Tema 5.- Prevención de accidentes laborales: Derechos y deberes del empresario y de los trabajadores. Primeros auxilios en el caso de accidentes de trabajo.

Tema 6.- Cementos: Clases. Forjado y endurecimiento. Resistencia. Morteros: Definición. Su preparación con medios manuales y mecánicos.

Tema 7.- Materiales auxiliares empleados en albañilería: Mallas, cantoneiras, perfiles auxiliares, impermeabilizantes, etc.

Tema 8. Revestimientos verticales: enfoscados, revocos, enlucidos, estucados. Medios necesarios y ejecución.

Tema 9.- Aplacados y alicatados en paramentos verticales. Piedra cerámica, azulejos.

Tema 10. Principios básicos de Prevención de Riesgos laborales. Normativa legal.

ANEXO II

B)FASE DE CONCURSO: BAREMO DE MÉRITOS.

la) Conocimiento y experiencia profesional pudiendo ser valorada en su conjunto ata un máximo de 2,00 puntos.

1.1) Por el tiempo de prestación de servicios cómo oficial albañil en una/una administración local u organismos o entidad dependientes o participadas por la misma, la razón de 0, 20 puntos por mes completo.

1.2) Por el tiempo de prestación de servicios cómo oficial albañil en una/una administración pública distinta de la local u organismos o entidad dependientes o participadas por la misma, la razón de 0, 10 puntos por mes completo.

La acreditación de la experiencia se efectuará documentalmente mediante certificado de servicios emitido por el órgano competente.

b) Cursos: Pudiendo ser valorados en su conjunto ata un máximo de 2,00 puntos.

1.- Cursos relacionados con el puesto de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración Pública o Entidades de ella dependientes u homologados por éstas, con la siguiente valoración:

Cursos de 100 o mas horas.....0,75 puntos.

Cursos de 70 a 99 horas..... 0,50 puntos.

Cursos de 40 a 69 horas.....0,20 puntos.

Cursos de 15 a 39 horas.....0,10 puntos.

Ribadeo, 11 de abril de 2023.- El ALCALDE, Fernando Suárez Barcia.

R. 1269

RIBAS DE SIL

Anuncio

Aprobados por Decreto de la Alcaldía de fecha 17/03/2023 y 21/04/2023 los Padrones SAF de los meses de enero, febrero y marzo de 2023, por medio del presente se exponen al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOP al objeto de que puedan ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación contra los mismo.

Contra el acuerdo de aprobación del dicho padrón podrá interponerse recurso de reposición ante lo propi alcalde por el plazo de un mes, contado desde el día inmediato siguiente al de finalización del período de exposición al público. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que a tal efecto se establecen en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.

El mismo tiempo estableciera un período de cobro en fase de ingreso voluntario de dos meses. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; procediéndose su recaudación por la vía administrativa de constricción, a través del Servicio de Recaudación de la Diputación de Lugo de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de la dicha Ley.

A presente publicación, en el supuesto de exposición al público del padrón y anuncio de cobro, tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del establecido en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Ribas de Sil, 21 de abril de 2023.- El alcalde, Miguel Angel Sotuela Vega.

R. 1270

TABOADA

Anuncio

Aprobación de la tarifa de 10,00 euros por usuario participante empadronado en el Ayuntamiento de Taboada para la Fiesta de la Tercera Edad de Taboada 2023.

El Pleno del Ayuntamiento de Taboada, en sesión común celebrada el día 25 de abril de 2023, acordó a Aprobar **la tarifa de 10,00 euros por usuario participante empadronado en el Ayuntamiento de Taboada para la Fiesta de la Tercera Edad de Taboada 2023.**

El que se comunica para común conocimiento.

Taboada, 25 de abril de 2023.- El Alcalde, Ramiro Moure Ansoar.

R. 1284

VIVEIRO

Anuncio

RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIEN MUNICIPALES PARA La EXCLUSIÓN DEL CAMINO 710 EN La TRAVE (GALDO)

El Ayuntamiento de Viveiro, en sesión plenaria de fecha 11 de abril de 2023 adoptó acuerdo de rectificación al Inventario de Bien Municipales en orden a excluir el camino 710 que figura detallado en la ficha con N.º de activo 1C.1.0710 del Inventario de Bien Municipales del Ayuntamiento de Viveiro.

Viveiro, 21 de abril de 2023.- La ALCALDESA, María Loureiro García.

R. 1271

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA